

sito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de julio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente de notificación a los demandados en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana.—Piso 4.º derecha, en la cuarta planta alzada, con una superficie de 62,11 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 5,20 por 100 de la casa situada en calle Martín el Humano, 23-25, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, a nombre de don Pedro Gracia Polo, al tomo 2.529, folio 187, finca 67.831. Valorada en 4.750.000 pesetas.

2. Participación indivisa de 36,575 por 100, del edificio situado en calle Sierra de Guara, 19, del barrio del Portazgo, de Zuera (Zaragoza), que se compone de piso bajo, con dos viviendas y piso alto con tres viviendas, con sus respectivos corrales. Tiene una superficie de 636 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro Propiedad número 13 de Zaragoza, tomo 4.225, folio 115, finca 5.345. Valorada en 4.950.000 pesetas.

3. Urbana.—Derecho de traspaso del local en planta baja, con una superficie aproximada de 75 metros cuadrados, en la calle Ildefonso Manuel Gil, 17, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Olga González Viejo.—El Secretario.—20.135.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.048/1997, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra doña María Dolores Parras Ruiz y don Pablo Ojeda Guillamón, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente, a las diez horas.

En primera subasta el día 29 de mayo de 1998, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 16.510.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 26 de junio de 1998, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de julio de 1998, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Entidad número 5. Urbana, parcela de terreno sita en la urbanización Montesol, del término municipal de Muel, dehesa, denominada Cerrada, señalada con el número 5, en el plano de parcelación superficial de 1.362 metros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una vivienda unifamiliar de sólo planta baja que tiene una superficie construida de 106 metros 63 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 90 metros 22 decímetros cuadrados y consta de porche, vestíbulo, pasillo, cocina, salón-comedor, tres dormitorios y dos cuartos de baño. Linda: Frente, calle de nueva apertura; derecha, entrando, calle de nueva apertura; izquierda, finca número 4, y fondo, calle de nueva apertura.

Esta finca tiene vinculada con carácter de titularidad «ob rem» un 1 por 100 sobre la parcela que se dice a continuación, sita en el término municipal de Muel:

Rústica, campo secano, sito en término municipal de Muel, en la partida de San Juan Bajo, es parte de la parcela 34, del polígono 6; tiene una extensión superficial de unas 10 áreas, y linda: Norte, con acequia; sur, con camino; este, con finca de doña María del Carmen Lapiedra Cabetas, y oeste, con finca de don Nicodemo Aliaga, mediante camino. En dicha finca se ubica actualmente la depuradora de aguas de la urbanización Montesol. Inscrita al tomo 1.899, folio 213 vuelto, finca número 5.475 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. La hipoteca que se ejecuta es la inscripción 6.ª. Valorada en 16.510.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 25 de marzo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—20.129.

ZARAGOZA

Edicto

Don Emilio Molins García-Atance, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 499/1997,

promovido por Caja de Ahorros Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra don Rafael Picapeo Picapeo y doña María Luz Simón Tame, en el que se han acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que luego se dirán, por primera vez el día 3 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para segunda subasta, el día 3 de julio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo, y en su caso, se señala para la tercera subasta el día 3 de septiembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán con calidad a ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado por escrito, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Sirviendo el presente edicto de anuncio de subasta de notificación de forma subsidiaria a la parte demandada para el caso de que no se pueda practicar de forma personal la notificación de los señalamientos de subasta que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria en su regla 7.ª

Bienes que se subastan

1. Rústica, de regadio, en término de Utebo, partida Huerta Alta, de 1 hectárea 47 áreas, lindante: Al norte, con brazal de herederos; al sur, con camino de herederos; al este, con doña Purificación Millán y don Alejandro Borao, antes, hoy este mismo y don Silvestre Castillo, y al oeste, con don Emilio Picapeo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 204, libro 57, folio 212, finca número 2.856. Valorada en 2.054.865 pesetas.

2. Rústica, de regadio, en término de Utebo, en la partida Las Rozas, de 60 áreas 77 centiáreas 50 decímetros cuadrados, lindante: Al norte, con don Javier Bel; sur, con don Miguel Alfayé; este, con camino, y oeste, con don Miguel Alfayé. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 1.341, libro 88, folio 155, finca número 4.982. Valorada en 4.196.069 pesetas.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Emilio Molins García-Atance.—El Secretario.—19.961.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LA RIOJA

Edicto

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.051/1995, ejecución 156/1996, a instancias de don Francisco Tomás Carballo, contra don Wladimiro Nieto Bezares, en reclamación de 945.682 pesetas de principal, más 189.000 pesetas calculadas para gastos, en los que se ha acordado

sacar en venta y pública subasta los bienes embarcados al demandado que al final se relacionan.

En primera subasta el día 15 de junio de 1998.

En segunda subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1998.

En tercera subasta, en su caso, el día 7 de septiembre de 1998.

Señalándose para su celebración las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pío XII, 33, primera planta, de Logroño, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de celebrarse el remate, el deudor podrá liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas. Después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en Secretaría resguardo de haber consignado, previamente, en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2.260, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación de los bienes.

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación de los bienes, y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del citado valor, si el postor ofrece una suma superior, se aprobará el remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con el pliego, el resguardo de haber efectuado en el establecimiento correspondiente la consignación exigida.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y condiciones establecidas legalmente.

Novena.—El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres u ocho días, según se trate de bienes muebles o inmuebles.

Décima.—Si el adjudicatario no pagare el precio ofrecido, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Undécima.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad obran en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima.—La subasta se celebrará por lotes, si los hubiere, y se suspenderá en el momento en que se haya obtenido la cantidad reclamada.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Urbana número 8, piso tercero izquierda, de la calle Huesca, 27, de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño.

Valoración del lote número 1: 12.780.960 pesetas.

Lote número 2. Material de oficina: Dos mesas de oficina, un ordenador (sin marca), un teclado «NCR», una máquina de escribir (mal estado), una impresora Epson LX-300 y un fax «RFO».

Valoración del lote número 2: 38.790 pesetas.

Lote número 3. Vehículos: LO-00487-R, semirremolque «Leciñena»; LO-00858-R, semirremolque «Intaeimar»; Z-03308-R, semirremolque «Intaeimar», y LO-8134-I, camión «Pegaso».

Valoración del lote número 3: 2.182.720 pesetas.

Valoración total: 15.002.470 pesetas.

Dado en Logroño a 3 de abril de 1998.—El Secretario.—19.906.

MÁLAGA

Edicto

Don Antonio Pablo Hidalgo Arroquia, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en las actuaciones que se siguen en este Juzgado de lo Social bajo el número de expediente 2110-12/1991, hoy ejecución número 64/1992, a instancia de doña María Yolanda Bonilla Yurre y otros, contra «Supro Maifi, Sociedad Anónima», por providencia dictada con fecha 2 de abril de 1998, se ha acordado sacar en venta y pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 22 de junio de 1998, a las trece horas, para la segunda subasta, en su caso, el día 20 de julio de 1998, a las trece horas, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 21 de septiembre de 1998, a las trece horas, celebrándose las mismas en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1, sita en calle Compositor Lhemberg Ruiz, 28, de Málaga.

Segunda.—Que antes de verificar el remate podrá el deudor librar los bienes consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera.—Que los licitadores deberán depositar en la cuenta del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la subasta, devolviéndose lo consignado excepto al mejor postor.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar dicho depósito.

Quinta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el inicio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de consignaciones judiciales, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Dichos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Séptima.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—Que en la tercera subasta, en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Novena.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo.

Décima.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberán serles atribuidas en el reparto proporcional y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Undécima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicadas en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones, es la cuenta de este Juzgado, sita en Banco Bilbao Vizcaya, calle Esperanto, número 13, de Málaga, código 2949, clave 64, cuenta número 01-456-121-3.

Decimotercera.—A fin de dotar la subasta de mayor efectividad, la venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades (artículo 260.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Bienes objeto de subasta:

Titularidad de los derechos de uso y disfrute por cuarenta años de los puestos de atraque que a continuación se relacionan:

Puesto de atraque 215 valorado en 5.000.000 de pesetas.

Puesto de atraque 216 valorado en 5.000.000 de pesetas.

Puesto de atraque 217 valorado en 5.000.000 de pesetas.

Puesto de atraque 218 valorado en 5.000.000 de pesetas.

Puesto de atraque 219 valorado en 5.000.000 de pesetas.

Puesto de atraque 220 valorado en 5.000.000 de pesetas.

Puesto de atraque 221 valorado en 5.000.000 de pesetas.

Puesto de atraque 224 valorado en 6.000.000 de pesetas.

Todos ellos pertenecientes a la finca 29.104, inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, libro 575, tomo 1.205, folio 61, situada en la dársena cuatro del puerto deportivo de Fuengirola, con una superficie de 4 metros 50 centímetros de anchura, por 15 metros de profundidad, lo que hace un total de 67 metros 50 centímetros cuadrados cada uno, puestos de atraque que lindan: Al frente con zona de paso peatonal; derecha, entrando, el puesto de atraque número 214; izquierda, muelle de espera, y fondo o espalda, con las aguas de la dársena 4, valorados los mismos por un importe total de 41.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 2 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Pablo Hidalgo Arroquia.—El Secretario.—20.126.